

# CONTRATOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018



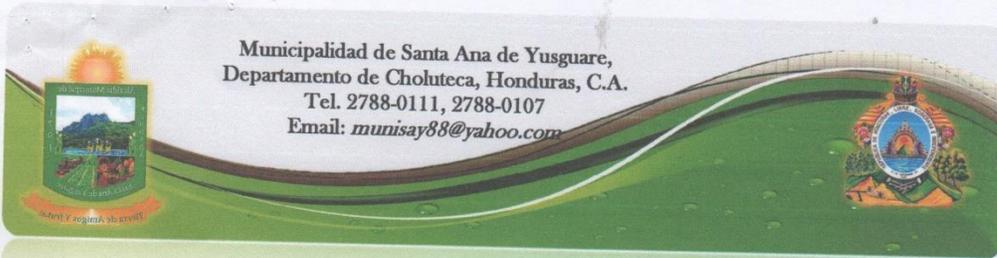
## CONTRATO

### **“DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE ACERA EN CENTRO COMUNAL” UBICADO EN LA ALDEA DE TABLONES ABAJO, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **CARLOS ROBERTO ERAZO MEJIA**, mayor de edad, Maestro de Obra, soltero, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0616-1981-00192** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Carlos Roberto Erazo Mejía** para la ejecución de la Mano de Obra del proyecto: “ **DE CONSTRUCCION DE ACERA EN CENTRO COMUNAL**” Ubicado en la Aldea de Tablones Abajo, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Consiste en 34.60 metros lineales de conformación de Terreno para acera a L. 73.35 cada metro lineal y 34.60 metros lineales de fundición de losa para acera a L. 200.00 cada metro lineal**, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el

*Carlos Roberto Erazo*

*Edas Mauricio Turcios Servellon*



Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los tres días (03) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **SEIS (06) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18% ) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,458.00)**, monto que será cancelado al terminar la obra. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta según **utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR.** **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Un Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Lempiras con 70/100 (L. 1,418.70)**, y c) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ciento Cuatrocientos Setenta y Dos Lempiras con 90/100 (L. 472.90)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente

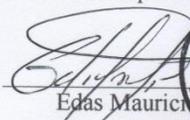
Carlos R. Soroza

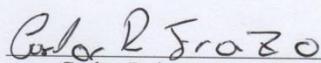


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)



el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 18 días del mes de Septiembre de 2018.

  
Edas Mauricio Turcios Servellón  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Carlos Roberto Erazo Mejía  
CONTRATISTA  
Identidad: 0616-1981-00192



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
 Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
 Tel. 2788-0111, 2788-0107  
 Email: munisay88@gmail.com



**CONTRATO DE SERVICIOS**

**“POR COMPRA Y ACARREO DE 01 VIAJES DE ARENA Y 01 VIAJE DE GRAVA PARA LA CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN BARRIO LOS MANGOS DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

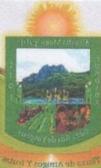
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° **0601-1977-00503** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de : **“POR COMPRA Y ACARREO DE 01 VIAJES DE ARENA Y 01 VIAJE DE GRAVA PARA LA CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN BARRIO LOS MANGOS DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”** consiste en 01 viajes de arena a L. 875.00 c/u y un viaje de grava a L. 1,575.00 c/u con impuesto sobre venta incluido para la construcción de fosa séptica en barrio los mangos donde el **Señor Luis Maldonado**, Ubicado en El Barrio Los Mangos, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)

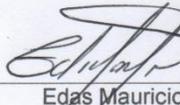


efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,450.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 14 días del mes de Septiembre de 2018.

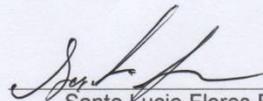


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Santo Lucio Flores Espinal

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0601-1977-00503



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 17 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE ALDEA LA TAJEADA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditada mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en representante de **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Santos Lucio Flores Espinal**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Alianza Valle, con tarjeta N° 0601-1977-00503 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Santos Lucio Flores Espinal** para los servicios de Construcción de: **“POR ACARREO DE 17 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA LA TAJEADA DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA** a un valor de L. 3,000.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%” Ubicado en la Aldea de Los Zorrillos, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)

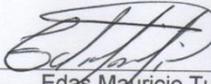


avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS (L. 24,150.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 13 días del mes de Septiembre de 2018.

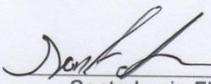


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Santo Lucio Flores Espinal  
CONTRATISTA  
Identidad: 0601-1977-00503



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@choluteca.gub.hn](mailto:munisay88@choluteca.gub.hn)



## **CONTRATO**

### **“DE MANO DE OBRA DE INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO DE SALUD” UBICADO EN LA ALDEA LA PERMUTA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

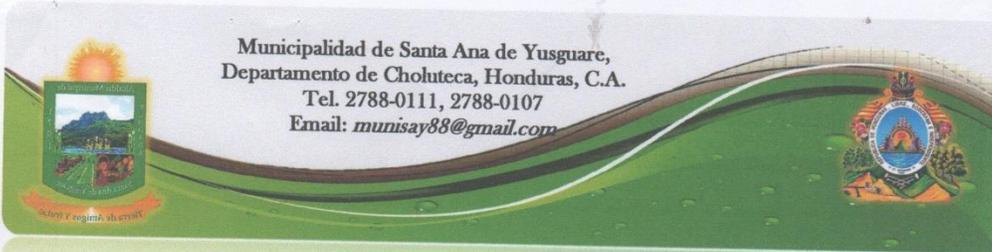
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **OSMIN ODILON JIMENEZ**, mayor de edad, Electricista, casado, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 1701-1956-00109 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Osmín Odilón Jiménez** para la ejecución de la Mano de Obra de: **“INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CENTRO DE SALUD”** Ubicado en La Aldea La Permuta, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **que consiste en conexión de acometida a L. 800.00 global, instalacion de base de medidor 1.00 unidad L. 500.00, instalacion de panel de control 1.00 unidad a L. 500.00, instalacion y conexión de ventilador de cielo 7.00 unidad a L. 200.00 c/u, instalacion y conexión de toma corriente 9.00 unidades a L. 200.00 c/u, instalacion y conexión de lámparas de cielo 12.00 unidades a L. 200.00 c/u, foto celda 1.00 unidad a L. 200.00, lámpara de poste enfrente del Centro de Salud a L. 350.00. Más impuesto sobre venta del 15% SEGUNDA. Tipo de Contrato: El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor**



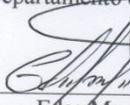
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@choluteca.gub.hn](mailto:munisav88@choluteca.gub.hn)

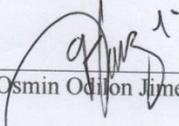


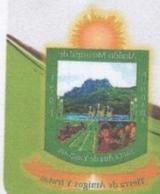
interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Quince días (15) calendario después de la fecha de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **CINCO (05) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 9,142.50)**, con impuesto sobre venta del 15% incluido, monto que será cancelado al terminar la obra. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta según **utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR.** **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Un Mil Trescientos Setenta y Un Lempiras con 38/100 (L 1,371.38)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con 13/100 (L 457.13)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la



ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca los 13 días del mes de Septiembre de 2018.

  
Edas Mauricio  
Servellon.  
**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**

  
Osmin Odilon Jimenez  
**CONTRATISTA**  
Identidad: 1701-1956-00109



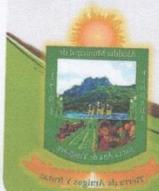
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)



## CONTRATO

### **“DE SERVICIOS PARA EL MARCADO Y SUPERVISION DEL BALASTADO DE 480.00 METROS LINEALES DE CARRETERA” UBICADO EN LA ALDEA LA TAJEADA, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

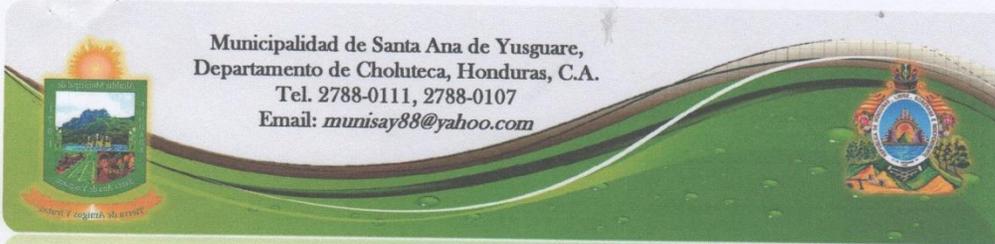
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **RAMON ENRIQUE VALLEJO REYES**, mayor de edad, Topógrafo, casado, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0616-1956-00082 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Ramón Enrique Vallejo Reyes** para el Servicio: **“DE MARCADO Y SUPERVISION DEL BALASTADO DE 480.00 METROS LINEALES DE CARRETERA” UBICADO EN LA ALDEA LA TAJEADA, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA** Ubicado en La Tajeada, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente



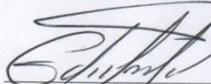
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)



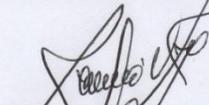
aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Quince días (15) calendario después de la fecha de la orden de inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **CINCO (05) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,560.00)**, monto que será cancelado mediante a estimaciones se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Seiscientos Ochenta y Cuatro Lempiras exactos (L. 684.00)**, y c) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Doscientos Veinte y Ocho Lempiras exactos (L. 228.00)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna



desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 12 días del mes de Septiembre de



Edas Mauricio Turcios  
Servellon.  
**Alcalde Municipal**  
**CONTRATANTE**



---

Ramon Enrique Vallejo Reyes  
**CONTRATISTA**  
Identidad: 0616-1956-00082

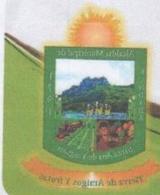


## CONTRATO

### **“DE MANO DE OBRA DE INSTALACION DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE EN CENTRO COMUNAL” UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **CARLOS ROBERTO ERAZO MEJIA**, mayor de edad, Maestro de Obra, soltero, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0616-1981-00192** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Carlos Roberto Erazo Mejia** para la ejecución de la Mano de Obra del proyecto: **“DE INSTALACION DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE EN CENTRO COMUNAL”** Ubicado en el Barrio El Centro, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Consiste en mejoramiento de urinario, instalacion de tubería para agua potable, 14.00 metros de ranura para tubería de agua potable y mejoramiento de lavamanos**, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a) La Oferta Económica** presentada por el Contratista y **b) El contenido de este Contrato.** **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a) El Contratista** asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto** objeto de este Contrato y **c) Es convenido que el Contratista**, en la presentación de los servicios

Carlos R Erazo

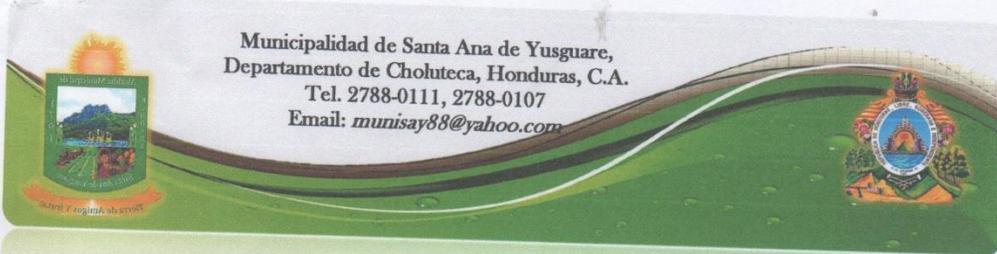


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)

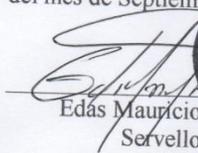


objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los tres días (03) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **CUATRO (04) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18% ) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500.00)**, monto que será cancelado al terminar la obra. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta según **utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR.** **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Quinientos Veinte y Cinco Lempiras exactos (L. 525.00)**, y c) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ciento Setenta y Cinco Lempiras exactos (L. 175.00)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación.

Carlos R. Frozo

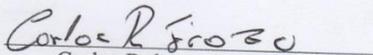


**NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 12 días del mes de Septiembre

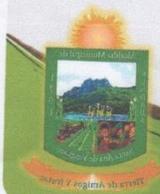
  
Edás Mauricio Servellon.

**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**



  
Carlos Roberto Erazo Mejia

**CONTRATISTA**  
Identidad: 0616-1981-00192



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@yahoo.com](mailto:munisay88@yahoo.com)



## CONTRATO

### **“DE MANO DE OBRA DE REPARACION DE POZO” UBICADO EN EL BARRIO LOS MANGOS, MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **CARLOS ROBERTO ERAZO MEJIA**, mayor de edad, Maestro de Obra, soltero, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0616-1981-00192 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Carlos Roberto Erazo Mejía** para la ejecución de la Mano de Obra del proyecto: “ **DE REPARACION DE POZO**” Ubicado en el Barrio Los Mangos, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Consiste en 5.00 metros de demolición, conformación de terreno, instalacion de 70 ladrillos rafo y 3.00 metros cuadrados de fundición**, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista y **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula **PRIMERA**, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL**

Carlos Roberto Erazo



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@yahoo.com

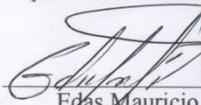


**CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los tres días (03) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **TRES (03) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18% ) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,200.00)**, monto que será cancelado al terminar la obra. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta según **utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR.** **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Ciento Ochenta Lempiras exactos (L. 180.00)**, y c) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ciento Sesenta Lempiras exactos (L. 60.00)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el

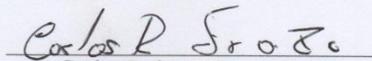
Carlos R. Grazo



buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca los 10 días del mes de Septiembre de 2018.

  
Edas Mauricio Servellon.  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Carlos Roberto Erazo Mejia  
CONTRATISTA  
Identidad: 0616-1981-00192



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
 Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
 Tel. 2788-0111, 2788-0107  
 Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



**CONTRATO DE SERVICIOS**

**“POR CARGADA Y ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE TIERRAS MORENAS POR DONDE IRIS VASQUEZ DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el Sr.: **Héctor Leonel Colindres Guillen**, mayor de edad, casado, hondureño y residente en este Municipio, con tarjeta N° 0601-1982-03287 quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como El **Contratante** y El **Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Héctor Leonel Colindres Guillen** para los servicios de: **“CARGADA Y ACARREO DE 04 VIAJES DE BALASTRE (MATERIAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE TIERRAS MORENAS POR DONDE IRIS VASQUEZ DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 1,000.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%”** Ubicado en el Barrio Tierras Morenas, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante** y el **Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer

Héctor Leonel Colindres Guillen

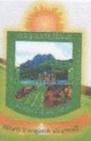


Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com



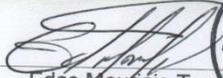
efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,600.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 10 días del mes de Septiembre de 2018.

Hector J. Colindres



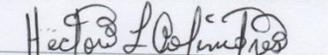
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon

Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Hector Leonel Colindres Guillen

CONTRATISTA

Identidad: 0601-1982-03287



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisay88@gmail.com](mailto:munisay88@gmail.com)



## CONTRATO

### **“MANO DE OBRA DE INSTALACION Y REPARACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL” UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **RONALD ALFREDO MORENO**, mayor de edad, Electricista, casado, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0616-1976-00274 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Ronald Alfredo Moreno** para la ejecución de la Mano de Obra de: **“INSTALACION Y REPARACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL”** Ubicado en El Barrio El Centro, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El **Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL**

*Edas Mauricio Turcios Servellon*

*Ronald Alfredo Moreno*



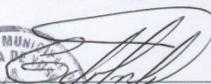
**CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Quince días (15) calendario después de la fecha de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de UN (01) DIAS, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 800.00), monto que será cancelado al terminar la obra. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta según **utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR.** **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Ciento Veinte Lempiras Exactos (L. 120.00)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Cuarenta Lempiras Exactos (L. 40.00)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el

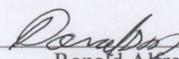
*Carroll*

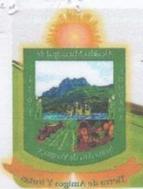
*[Handwritten signature]*



buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 27 días del mes de Septiembre de 2018.

  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon.  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
Ronald Alfredo Moreno  
CONTRATISTA  
Identidad: 0616-1976-00274



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@gmail.com](mailto:munisav88@gmail.com)



## **CONTRATO**

### **“DE MANO DE OBRA DE INSTALACION Y REPARACION DE LAMPARAS”**

**UBICADO EN EL BARRIO LOS MANGOS, EL CARBONAL, ALDEA EL PUENTE Y COLONIA NAJAR DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **OSMIN ODILON JIMENEZ**, mayor de edad, Electricista, casado, hondureño y residente en el municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 1701-1956-00109 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Osmin Odilón Jiménez** para la ejecución de la Mano de Obra de: **“INSTALACION Y REPARACION DE LAMPARAS”** Ubicado en el Barrio Los Mangos, El Carbonal, Aldea EL Puente y Colonia Najjar, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **que consiste en reparación de 2.00 lámparas a L. 350.00 c/u y 1.00 lámpara nueva a L. 250.00 en el Barrio Los Mangos, 2.00 reparaciones a L. 350.00 c/u en el Barrio El Carbonal, 1.00 nueva a L. 250.00 c/u en la Colonia Najjar, 1.00 nueva a L. 250.00 en la Aldea El Puente Más impuesto sobre venta del 15%** **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato.** **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta**



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav28@choluteca.gub.hn](mailto:munisav28@choluteca.gub.hn)



profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Quince días (15) calendario después de la fecha de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,472.00)**, con impuesto sobre venta del 15% incluido, monto que será cancelado al terminar la obra. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta según **utilidad proporcionado por el contratista y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Trescientos Setenta Lempiras con 80/100 (L 370.80)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentara una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ciento Veinte y Tres Lempiras con 60/100 (L 123.60)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1).** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2).** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisay88@gmail.com

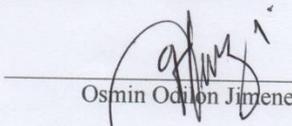


ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 27 días del mes de Septiembre de 2018.

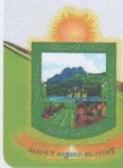


MAURICIO TURCIOS S  
ALCALDE MUNICIPAL  
CHOLUTECA HONDURAS

Edas Mauricio Turcios  
Servellon.  
**Alcalde Municipal  
CONTRATANTE**



**CONTRATISTA**  
Identidad: 1701-1956-00109



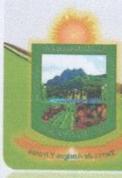
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEL LA ALDEA EL PUENTE, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

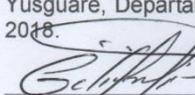
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Sra.: **Ivonne Michelle Fonseca Aguilar**, mayor de edad, **Gerente General de Renta de Maquinaria Pesada Agrícola y Construcción “-ZELFONS”**, casada, hondureña y residente en la Ciudad de Choluteca, con tarjeta N° **0611-1977-00007** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación de la Sra. **Ivonne Michelle Fonseca Aguilar** para los servicios de: **“ACARREO DE 05 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA EL PUENTE, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 700.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%”** Ubicado en La Aldea El Puente, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com

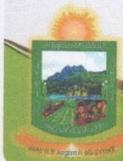


se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,025.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 19 días del mes de Septiembre de 2018.

  
Edas Mauricio Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Ivonne Michelle Fonseca Aguilar  
CONTRATISTA  
Identidad: 0611-1977-00007



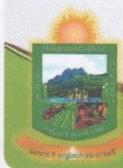
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@gmail.com](mailto:munisav88@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 03 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEL BARRIO EL CARBONAL, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

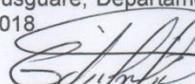
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Sra.: **Ivonne Michelle Fonseca Aguilar**, mayor de edad, **Gerente General de Renta de Maquinaria Pesada Agrícola y Construcción “-ZELFONS”**, casada, hondureña y residente en la Ciudad de Choluteca, con tarjeta N° **0611-1977-00007** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación de la **Sra. Ivonne Michelle Fonseca Aguilar** para los servicios de: **“ACARREO DE 03 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEL BARRIO EL CARBONAL, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 500.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%”** Ubicado en el Barrio El Carbonal, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA



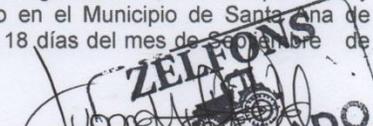
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: [munisav88@gmail.com](mailto:munisav88@gmail.com)



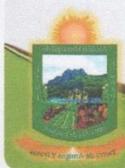
se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,725.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 18 días del mes de Septiembre de 2018

  
Edas Mauricio Turcios Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Ivonne Michelle  
CONTRATISTA  
Identidad: 0611-1977-00007





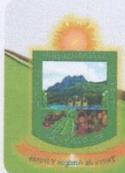
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com



### CONTRATO DE SERVICIOS

#### **“POR ACARREO DE 03 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA LA TAJEADA, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

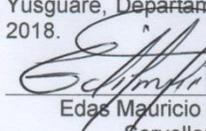
Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Sra.: **Ivonne Michelle Fonseca Aguilar**, mayor de edad, **Gerente General de Renta de Maquinaria Pesada Agrícola y Construcción “-ZELFONS”**, casada, hondureña y residente en la Ciudad de Choluteca, con tarjeta N° **0611-1977-00007** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación de la **Sra. Ivonne Michelle Fonseca Aguilar** para los servicios de: **“ACARREO DE 03 VIAJES DE BALASTRE (MATERAL SELECTO) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA ALDEA LA TAJEADA, DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA a un valor de L. 3,000.00 el viaje más impuesto sobre venta del 15%”** Ubicado en la Aldea de La Tajeada, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y **d)** Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare,  
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.  
Tel. 2788-0111, 2788-0107  
Email: munisav88@email.com



avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los cinco (05) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **UN (01) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,350.00) con impuesto incluido**, monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 13 días del mes de Septiembre de 2018.

  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Ivonne Michelle Fonseca  
CONTRATISTA  
Identidad: 06111977-00007

**CANCELADO**



### CONTRATO DE SERVICIOS

**“POR SERVICIOS DE 23.60 HORAS DE ALQUILER DE RETRO-EXCAVADORA CARGANDO MATERIAL SELECTO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA LA TAJEADA, UBICADO EN LA ALDEA LA TAJEADA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA”**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la Sra.: **Ivonne Michelle Fonseca Aguilar**, mayor de edad, **Gerente General de Renta de Maquinaria Pesada Agrícola y Construcción “-ZELFONS”**, casada, hondureña y residente en la Ciudad de Choluteca, con tarjeta N° **0611-1977-00007** quien actúa en su condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación de la **Sra. Ivonne Michelle Fonseca Aguilar** para los servicios de: “ **23.60 HORAS DE ALQUILER DE RETRO-EXCAVADORA CARGANDO MATERIAL SELECTO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA ALDEA LA TAJEADA, UBICADO EN LA ALDEA LA TAJEADA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA**”, de acuerdo a la oferta por ella presentada a un valor de L. 800.00 la hora maquina más impuesto sobre venta del 15%”. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente



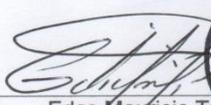
aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince (15) días calendario después de la fecha de la firma de este Contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **CINCO (05) DIAS HABLES**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,712.00) con impuesto incluido en este precio no se incluye el valor de traslado del equipo**, lo mínimo a pagar y utilizar será de 4 horas por cada equipo contratado, este monto que será cancelado al terminar la obra. En caso de no tener constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta por el valor del Contrato, por la suma de según utilidad reportada monto reflejado en el desglose de utilidad proporcionado por el contratista. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **OCTAVA: Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral,

Contratista

Edmundo



ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 13 días del mes de Septiembre de 2018.

  
Edas Mauricio Turcios  
Servellon.  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Ivonne Michelle González  
CONTRATISTA  
Identidad: 0611-1977-00007

